

Guía del postulante

para el proceso de
nombramiento excepcional de
docentes contratados en CETPRO



PERÚ

Ministerio
de Educación



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Índice

I. Presentación

II. Marco normativo

III. ¿Quiénes pueden participar?

IV. Requisitos generales

V. Requisitos específicos



VI. Momentos

VII. Presentación del expediente

VIII. Procedimiento

XI. Cronograma

X. Adjudicación
(segundo momento)

XI. Emisión del acto
resolutivo

I. Presentación



El objetivo de esta guía es brindar la información necesaria al postulante para orientar su correcta participación en el proceso de nombramiento excepcional de docentes contratados en centros de educación técnico-productiva (CETPRO).

Este documento detalla los requisitos, el procedimiento, la adjudicación, la emisión de actos resolutive, entre otros aspectos.

II. Marco normativo



Ley 32046

Ley que autoriza el nombramiento excepcional de docentes contratados en centros de educación técnico-productiva (CETPRO) y la convocatoria a concurso público para el ingreso a la Carrera Pública Magisterial de los docentes de la modalidad de Educación técnico-productiva.



Resolución Viceministerial N.° 111-2024-MINEDU

Disposiciones que regulan el nombramiento excepcional de docentes contratados en centros de educación técnico-productiva dispuesto por el artículo 1 de la Ley 32046.

III. ¿Quiénes pueden participar?

Este proceso está dirigido a los docentes contratados en centros de educación técnico-productiva que cumplan los requisitos y no tengan algún impedimento.



IV. Requisitos generales



Poseer título de profesor o de licenciado en Educación, acreditado conforme el anexo I. **Se acredita con el título registrado en la DRE o Sunedu según corresponda.**



Gozar de buena salud física y mental, que permita ejercer la docencia. **Se acredita con el [anexo II](#).**



No haber sido condenado por delitos dolosos diferentes a los señalados en el literal b) del presente numeral. **Se acredita con el [anexo II](#).**



No haber sido condenado por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas. Asimismo, no haber sido condenado por la comisión de actos de violencia, que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, o por impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos, o por alguno de los demás delitos señalados en la Ley 29988; así como por delitos comprendidos en las leyes 30901 y 30794. **Se acredita con el [anexo II](#).**



No encontrarse inhabilitado por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique. **Se acredita con el [anexo II](#).**



No haber sido sancionado y/o no registrar sanciones, y encontrarse inscritos en el RNSSC durante el presente procedimiento, hasta la emisión del acto resolutivo. **Se acredita con el [anexo II](#).**



Haber tenido contrato como docente en la modalidad de ETP, no menor de 40 meses continuos o discontinuos al 7 de junio de 2024, en CETPRO público de gestión directa o CETPRO público de gestión privada. **Se acredita con copias simples de las resoluciones de contrato o boletas o constancias de pago.**

V. Requisitos específicos

Plazas en zona de frontera

El postulante debe ser peruano de nacimiento. Este requisito es revisado por el Minedu a través del Reniec.

VI. Momentos

El procedimiento de nombramiento excepcional se desarrolla en dos momentos:

1

Nombramiento en la misma plaza

Participan los docentes que cumplen los requisitos. Además, la plaza que ocupan en la condición de contratados es orgánica vacante y ha sido declarada apta por la DRE/UGEL.

2

Nombramiento por cuadro de méritos

Participan los docentes que cumplen los requisitos; sin embargo, la plaza donde se encuentra contratado al 7 de junio ha sido declarada no apta por la DRE/UGEL que impidió ser incluido en el primer momento.

VII. Presentación del expediente

Del 22 al 29 de octubre, el participante debe presentar, a través de la mesa de partes virtual del Minedu su expediente de postulación dirigido a la DITEN, considerando la siguiente documentación:



1

Presentación de solicitud

dirigida al director de la DITEN, requiriendo participar en el procedimiento, según el [anexo III](#).

2

Copia simple del DNI.

3

Documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos generales y específicos según el numeral 5.2.1 ([anexos I, II, V](#))

4

Documentación que acredita el derecho a recibir las bonificaciones, de corresponder

VIII. Procedimiento

1

Publicación de plazas

El Minedu publica la relación de plazas vacantes para el proceso en <https://bit.ly/NombramientoETP>

2

Presentación de expediente (postulación)

El participante presenta por [mesa de partes virtual del Minedu](#) su solicitud dirigida a la DITEN, adjuntando los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos.

3

Inscripción

El participante debe inscribirse a través del formulario de inscripción <https://nombramiento-excepcional-ley32046.minedu.gob.pe/>. Además, se deberá adjuntar el anexo V y la constancia de recepción de documentos de la mesa de partes del Minedu.

4

Verificación de requisitos

El Minedu verifica la documentación de los expedientes de postulación.

5

Publicación de resultados preliminares

Minedu publica resultados preliminares de participantes de primer y segundo momento.

6

Presentación y absolución de reclamos

Los participantes que no estén de acuerdo con sus resultados preliminares podrán presentar su reclamo por [mesa de partes virtual del Minedu](#), dirigido a la DITEN en el plazo establecido.

7

Publicación de los resultados del primer momento y el cuadro de méritos de segundo momento

Absueltos los reclamos, el Minedu publica los resultados finales del primer momento y la publicación de cuadro de méritos de los postulantes del segundo momento.

8

Adjudicación virtual

El Minedu envía a los participantes el acceso para la sala virtual mediante correo electrónico. El participante selecciona la plaza por orden de prelación según la especialidad.

9

Presentación de documentos ante la DRE y UGEL

Previo a la emisión del acto resolutorio de ingreso a la CPM, los participantes que hayan seleccionado una plaza vacante, deben presentar ante la DRE o UGEL los documentos señalados en el numeral [5.2.8.2 de la Norma Técnica](#).

10

Emisión de resolución

El Minedu remite la documentación presentada por los participante del primer y segundo momento a las DRE o UGEL. El titular de la DRE/UGEL emite el acto resolutorio de los participantes adjudicados a través del sistema Nexus.

IX. Cronograma

Actividad	Responsable	Fechas *
Publicación final de plazas	Minedu	8 de noviembre
Presentación de documentos	Participante	Del 22 de octubre al 19 de noviembre
Inscripción de participantes	Participante	Del 22 de octubre al 20 de noviembre
Publicación de resultados preliminares	Minedu	4 de diciembre
Presentación de reclamos	Postulante	Del 5 al 12 de diciembre
Resolución de reclamos	Minedu	Del 10 al 20 de diciembre
Resultados de ganadores del primer momento y cuadro de méritos del segundo momento	Minedu	27 de diciembre
Selección de plazas (adjudicación) segundo momento	Minedu	Del 6 al 9 de enero de 2025
Publicación de resultados del segundo momento	Minedu	13 de enero de 2025
Presentación de documentos ante la DRE y UGEL previo a la emisión del acto resolutorio	Participante	Del 20 al 24 de enero de 2025
Emisión y notificación del acto resolutorio	DRE/UGEL	Del 22 al 29 de enero de 2025

* Fechas actualizadas de acuerdo a la modificación del cronograma aprobada por el [oficio N.º 03095-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD](https://www.gob.pe/boletines/03095-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD)



Recuerda que las actividades son de carácter preclusivo, es decir, que se realizan de acuerdo al cronograma establecido y son impostergables.

X. Adjudicación (segundo momento)

- ✓ La adjudicación se realizará de manera virtual y en estricto orden de mérito y especialidad técnica para la que postula el participante del segundo momento.
- ✓ El Minedu envía a cada participante, mediante correo electrónico, el enlace de acceso para el ingreso a la sala virtual. Es responsabilidad del docente contar con un dispositivo conectado a internet.
- ✓ El participante deberá ingresar a la sala virtual en la fecha programada, autorizar la grabación de la reunión y realizar la selección de la plaza. Para realizar la selección de plaza, será llamado hasta en tres (3) oportunidades, antes de dejar constancia de su no ingreso a sala.
- ✓ El Minedu verificará los requisitos de los docentes que opten por una plaza en una IE EIB o ubicada en zona de frontera.
- ✓ Previo a la emisión del acto resolutivo de ingreso a la CPM, los participantes que hayan seleccionado una plaza vacante y que cuenten con la carta de propuesta de gestor, en caso corresponda, deberán presentar ante la DRE o UGEL, según corresponda, documentos señalados en el numeral 5.2.8.2.

XI. Emisión del acto resolutivo

- ✓ Culminada la selección de plazas, el Minedu remite, mediante la DRE o UGEL, el expediente presentado por el participante y demás documentos para que se emita el acto resolutivo.
- ✓ El acto resolutivo se emite a través de sistema Nexus, con una vigencia a partir del 1 de marzo de 2025. La DRE y UGEL notifica el acto resolutivo al postulante.



Calle Del Comercio 193, San Borja
Lima, Perú
Teléfono: (511) 615 5800
www.gob.pe/minedu